



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El ámbito y alcance del presente Código de Ética abarca las conductas laborales y privadas desarrolladas por los empleados, consultores y asesores que presten sus servicios al GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., tanto dentro y fuera.

Artículo 2°: El presente Código de Ética regirá el Comportamiento de los empleados consultores y asesores que laboren en cualquiera de las Áreas que conforman al GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., de igual manera, debe convertirse en patrón de conducta ético para todas las personas que mantengan vínculos de cualquier índole.

Artículo 3°: El presente Código de Ética será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, consultores y asesores que presten servicio para el GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., que desempeñen indistintamente cargos Directivo consultivo administrativos u operativo quienes deben estar comprometidos con sus postulados por convicción y como manifestación del propósito preventivo del presente Código.

Artículo 4°: Los principios éticos y morales contenidos en este Código de Ética deben ser antepuestos al logro de las Metas e intereses personales así como las normas de conducta que en todo momento deben orientar el desempeño personal e institucional de los empleados, consultores y asesores del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., y su eficaz aplicación corresponderá tanto a los Directores, Gerentes y Jefes de cada Área, así como también a los comités que se creen con esta finalidad.

Artículo 5°: El Espíritu, propósito y razón del presente documento debe orientar también a todo el personal, en cuanto a su actitud y comportamiento dirigido a evitar que las operaciones bursátiles que se ejecuten en el GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., sean utilizadas como mecanismos para legitimar capitales o bienes ilícitos vulnerando los procesos económico, políticos y sociales del país y del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., afectando su credibilidad y legitimidad, así como la solvencia de su alta gerencia y accionistas.

Capítulo I

De la Conducta y Comportamiento.

Artículo 6°: Todo empleado, consultor y asesor del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., encargado de atender al público, debe cumplir con el horario de trabajo puntualmente y lo terminará indicando al público de forma cortés y amable, el término o conclusión de sus labores.

Artículo 7°: Todo empleado, consultor y asesor del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., debe guardar en todo momento circunspección en su lugar de trabajo, prohibiéndose terminantemente tertulia, juego, lance, broma o conversaciones telefónicas personales mientras se atiende al público.

Artículo 8°: Todo empleado, consultor y asesor del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., debe brindar al público un trato respetuoso de "Usted" y evitará familiaridades evitando el uso de lenguaje coloquial en una conversación con clientes.

Artículo 9°: Todo empleado, consultor y asesor del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., incurrirá en una falta grave a las obligaciones que rigen la relación laboral, si se presenta en estado de embriaguez o bajo el uso de sustancias estupefacientes y psicotrópica por lo que podrá ser objeto de despido justificado inmediato, sin perjuicio de cualquiera otras sanciones penales imputables por las autoridades competentes.

Artículo 10°: Todo empleado, consultor y asesor del GRUPO ITALCAPITAL CASA DE BOLSA C.A., debe en todo momento tener presente el cuidado de los bienes de la organización, así como la pulcritud y preservación del ambiente físico de trabajo y en todo caso, el cuidado constante de dichos bienes para evitar el deterioro. De igual manera, vigilar y conservar el cuidado personal y de su vestimenta en las horas de trabajo.

Artículo 11°: Los empleados, consultores y asesores al momento de establecer entre ellos alguna relación personal o sentimental, están obligados a participarlo a su jefe o supervisor inmediato, y éste a su vez al Adjunto de Presidencia, quién decidirá cuál de las dos personas debe renunciar.

Artículo 12°: La información personal sobre los empleados, consultores y asesores, es considerada confidencial y reservada, como es en otras los beneficios y remuneraciones y solo es del dominio de Recursos Humano por lo cual dicha información no puede ser objeto de divulgación.

Artículo 13°: Los empleados, consultores y asesores que presenten alguna justificación de ausencia de dudosa procedencia, serán sometidos a despido Inmediato.



LECTURA Y RESGUARDO

Grupo Italcapital Casa de Bolsa, C.A., con el fin de reforzar el cumplimiento del Art 36 de la Providencia 074 correspondiente a Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores se emite: